JURISDICCION

99

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

INDICE

Política de Obligaciones A Cargo Del Tesoro 4

Programas: Clasificación Fuente de Financiamiento 5

Programas Por Unidad Ejecutora 6

Descripción de Programas y Resumen Físico-Financiero 7

Unidad Ejecutora 640 Ministerio De Hacienda - Obligaciones Del Tesoro 7

Programa 16. Otras Erogaciones No Asignables A Programas 7

Programa 17. Aportes A Entes Públicos 9

Programa 18. Aportes Con Fines Sociales 11

Programa 19. R.A.D 13

Programa 23. Ley 471 15

Programa 95. Aplicaciones Financieras 17

Programa 215. Ley 5460-Actividades Comunes A Los Programas 39 Y 40 19

Programa 263. Ley 5460-Enlace C/Consejo Seguridad Y Prev. Delito 21

Programa 681. Actividades Centrales Ministerio De Modernización 24

Programa 2137. Construcción Ciudadana Y Cambio Cultural 27

Programa 2139. Ley 5460-Enlace Con Organismos De Control 29

Programa 2140. Ley 5460-Coordinación Institucional De La Gestión Pública 31

Programa 2625. Ley 5460-Coordinación Organizacional Electoral 33

Programa 2627. Ley 5460-Lineamientos Comunicacionales Del MJyS 35

Programa 3014. Ley 5460-Programa De Gestión De Riesgo Hídrico (P.G.R.H.) 39

Programa 5029. Relaciones Institucionales Y Con La Comunidad 48

Programa 5030. Ley 5460-Asesoramiento Turístico 51

Programa 5061. Proyectos Y Ejecución De Obras 56

Programa 6058. Ley 5460-Procesos Administrativos 59

Programa 6810. Instituto Superior De La Carrera 61

Programa 6844. Estrategia Y Desarrollo 64

Programa 6845. Ciudad Inteligente 66

Programa 9001. Ley 5460-Actividades Centrales SECGCyAC 68

Programa 9005. Ley 5460-Actividades Comunes A Los Programas 62 - 64 70

Programa 9006. Ley 5460-Actividades Comunes A Los Programas 59 - 61 - 68 ... 72

Programa 25430. Ley 5460-Coordinación De Nuevos Medios 76

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2016/2018 y el Presupuesto del año 2016

Jurisdicción: 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

En esta Jurisdicción el Ministerio de Hacienda administra aquellas obligaciones que por sus características no tienen reflejo en otros Ministerios; y que se atienden con recursos del tesoro de la Ciudad.

Los rubros contemplados son:

Atención del gasto por prestación del servicio de cobranza de impuestos a cargo del Banco Ciudad en sus oficinas comerciales y/o puestos de atención al contribuyente.

Transferencia a la Cámara Nacional Electoral por gastos de mantenimiento del Registro de Electores Extranjeros en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley 23.510.

Transferencia a la Secretaría Electoral de Capital Federal para gastos de confección y actualización de padrones electorales. Gastos en concepto de cuota-parte de la Ciudad como miembro de la Comisión Arbitral y del Consejo Federal de Inversiones.

Previsión presupuestaria para la atención de gastos en energía eléctrica en villas y la Catedral Metropolitana (Ordenanza N° 34.296).

Previsión para el registro de agentes en disponibilidad (RAD).

Créditos para la implementación de la Ley 471 para los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, incluye créditos para la aplicación del Decreto N° 584-05.

Atención de incrementos de activos diferidos y adelanto a proveedores y contratistas (Incremento de activos financieros - AUSA y CEMASE).

Previsión presupuestaria para dar reflejo al subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del GCBA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1659/97 y sus modificatorios.

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdiccion / Subjurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora / Programa / Subprograma							11 Tesoro de la Ciudad	12 Recursos Propios	13 Recursos con Afectación Específica	14 Transferencias Afectadas	15 Transferencias Internas	21 Financiamiento Interno	22 Financiamiento Externo	TOTAL
99						OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	4.412.967.979	0	3.221.337	0	12.000.000	0	1.588.467.000	6.016.656.316
99	0	0	640			MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO	4.412.967.979	0	3.221.337	0	12.000.000	0	1.588.467.000	6.016.656.316
99	0	0	640	16		OTRAS EROGACIONES NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1.463.916.443	0	0	0	12.000.000	0	0	1.475.916.443
99	0	0	640	17		APORTES A ENTES PUBLICOS	9.950.000	0	0	0	0	0	0	9.950.000
99	0	0	640	18		APORTES CON FINES SOCIALES	45.800.000	0	0	0	0	0	0	45.800.000
99	0	0	640	19		R.A.D	8.999.821	0	0	0	0	0	0	8.999.821
99	0	0	640	23		LEY 471	1.077.732.687	0	0	0	0	0	0	1.077.732.687
99	0	0	640	95		APLICACIONES FINANCIERAS	889.310.690	0	0	0	0	0	1.283.467.000	2.172.777.690
99	0	0	640	215		LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 39 Y 40	19.134.156	0	0	0	0	0	0	19.134.156
99	0	0	640	263		LEY 5460-ENLACE C/CONSEJO SEGURIDAD Y PREV.DELITO	6.914.735	0	0	0	0	0	0	6.914.735
99	0	0	640	681		ACTIVIDADES CENTRALES MINISTERIO DE MODERNIZACION	196.142.375	0	2.378.512	0	0	0	0	198.520.887
99	0	0	640	2137		CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL	69.442.035	0	0	0	0	0	0	69.442.035
99	0	0	640	2139		LEY 5460-ENLACE CON ORGANISMOS DE CONTROL	4.882.500	0	0	0	0	0	0	4.882.500
99	0	0	640	2140		LEY 5460-COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	6.429.500	0	0	0	0	0	0	6.429.500
99	0	0	640	2625		LEY 5460-Coordinaciòn Organizacional Electoral	113.000	0	0	0	0	0	0	113.000
99	0	0	640	2627		LEY 5460-LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES DEL MJYS	10.125.001	0	0	0	0	0	0	10.125.001
99	0	0	640	3014		LEY 5460-PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)	245.876.355	0	0	0	0	0	305.000.000	550.876.355
99	0	0	640	5029		RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LA COMUNIDAD	11.105.540	0	0	0	0	0	0	11.105.540
99	0	0	640	5030		LEY 5460-ASESORAMIENTO TURISTICO	3.327.280	0	0	0	0	0	0	3.327.280
99	0	0	640	5061		PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS	11.805.327	0	0	0	0	0	0	11.805.327
99	0	0	640	6058		LEY 5460-PROCESOS ADMINISTRATIVOS	4.689.456	0	0	0	0	0	0	4.689.456
99	0	0	640	6810		INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA	0	0	742.418	0	0	0	0	742.418
99	0	0	640	6844		ESTRATEGIA Y DESARROLLO	0	0	68.243	0	0	0	0	68.243
99	0	0	640	6845		CIUDAD INTELIGENTE	0	0	32.164	0	0	0	0	32.164
99	0	0	640	9001		LEY 5460-ACTIVIDADES CENTRALES SECGCyAC	304.595.093	0	0	0	0	0	0	304.595.093
99	0	0	640	9005		LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES a los Programas 62 - 64	4.089.225	0	0	0	0	0	0	4.089.225
99	0	0	640	9006		LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES a los Programas 59 - 61 - 68	14.018.388	0	0	0	0	0	0	14.018.388
99	0	0	640	25430		LEY 5460-COORDINACION DE NUEVOS MEDIOS	4.568.372	0	0	0	0	0	0	4.568.372

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion / Subjurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora / Programa / Subprograma							TOTAL
99						OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	6.016.656.316
99	0	0	640			MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO	6.016.656.316
99	0	0	640	16		OTRAS EROGACIONES NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1.475.916.443
99	0	0	640	17		APORTES A ENTES PUBLICOS	9.950.000
99	0	0	640	18		APORTES CON FINES SOCIALES	45.800.000
99	0	0	640	19		R.A.D	8.999.821
99	0	0	640	23		LEY 471	1.077.732.687
99	0	0	640	95		APLICACIONES FINANCIERAS	2.172.777.690
99	0	0	640	215		LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 39 Y 40	19.134.156
99	0	0	640	263		LEY 5460-ENLACE C/CONSEJO SEGURIDAD Y PREV.DELITO	6.914.735
99	0	0	640	681		ACTIVIDADES CENTRALES MINISTERIO DE MODERNIZACION	198.520.887
99	0	0	640	2137		CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL	69.442.035
99	0	0	640	2139		LEY 5460-ENLACE CON ORGANISMOS DE CONTROL	4.882.500
99	0	0	640	2140		LEY 5460-COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	6.429.500
99	0	0	640	2625		LEY 5460-Coordinaciòn Organizacional Electoral	113.000
99	0	0	640	2627		LEY 5460-LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES DEL MJYS	10.125.001
99	0	0	640	3014		LEY 5460-PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)	550.876.355
99	0	0	640	5029		RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LA COMUNIDAD	11.105.540
99	0	0	640	5030		LEY 5460-ASESORAMIENTO TURISTICO	3.327.280
99	0	0	640	5061		PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS	11.805.327
99	0	0	640	6058		LEY 5460-PROCESOS ADMINISTRATIVOS	4.689.456
99	0	0	640	6810		INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA	742.418
99	0	0	640	6844		ESTRATEGIA Y DESARROLLO	68.243
99	0	0	640	6845		CIUDAD INTELIGENTE	32.164
99	0	0	640	9001		LEY 5460-ACTIVIDADES CENTRALES SECGCyAC	304.595.093
99	0	0	640	9005		LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES a los Programas 62 - 64	4.089.225
99	0	0	640	9006		LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES a los Programas 59 - 61 - 68	14.018.388
99	0	0	640	25430		LEY 5460-COORDINACION DE NUEVOS MEDIOS	4.568.372

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 16.OTRAS EROGACIONES NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

Este programa atiende el gasto por prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad en sus oficinas comerciales y/o puestos de atención al contribuyente.

Da reflejo al subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del GCBA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 1.659/97 y sus modificatorios.

Programa: 16 OTRAS EROGACIONES NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Administración fiscal

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**20.000.000**
Personal permanente	20.000.000
Servicios no personales	**1.167.216.443**
Servicios básicos	150.000.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	150.000.000
Otros servicios	867.216.443
Bienes de uso	**221.000.000**
Otros bienes de uso e inversiones	221.000.000
Transferencias	**67.700.000**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	67.700.000
TOTAL	**1.475.916.443**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 17.APORTES A ENTES PUBLICOS

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
DESCRIPCIÓN:
Erogación en concepto de cuota parte de la Ciudad de Buenos Aires como miembro de la Comisión Arbitral y del Consejo Federal de Inversiones. Erogación en concepto de mantenimiento del Registro de Electores Extranjeros en la Ciudad Ley 23.510. Erogación para la confección y actualización de los padrones electorales de la Secretaría Electoral.

Programa: 17 APORTES A ENTES PUBLICOS

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Transferencias	**9.950.000**
Transf.al Sector Público Nacional para financiar gtos corrientes	600.000
Transf a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes	9.350.000
TOTAL	**9.950.000**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 18.APORTES CON FINES SOCIALES

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
DESCRIPCIÓN:
Gastos de energía eléctrica en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios de la Ciudad de Buenos Aires. Subsidio a favor de la Catedral Metropolitana (Ordenanza N° 34.296) para la atención de gastos en concepto de energía eléctrica.

Programa: 18 APORTES CON FINES SOCIALES

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Transferencias	**45.800.000**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	45.800.000
TOTAL	**45.800.000**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 19.R.A.D

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

Este programa refleja el financiamiento de los haberes del personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que fueran transferidos al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).

Programa: 19 R.A.D

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**8.999.821**
Personal permanente	8.465.249
Asignaciones familiares	186.360
Asistencia social al personal	138.329
Contratos por Tiempo Determinado	209.883
TOTAL	**8.999.821**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 23.LEY 471

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

Atención del gasto originado por la implementación de la Ley N° 471 Carrera Administrativa.

Programa: 23 LEY 471

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Legislativa

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**1.077.732.687**
Personal permanente	616.914.613
Personal temporario	379.577.794
Servicios extraordinarios	81.240.280
TOTAL	**1.077.732.687**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 95.APLICACIONES FINANCIERAS

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

Atiende los adelantos a Empresas y Sociedades del estado a cuenta de futuros aportes de capital.

Programa: 95 APLICACIONES FINANCIERAS

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Gastos no clasificados
Función: Gastos no clasificados

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Activos financieros	**2.172.777.690**
Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	2.172.777.690
TOTAL	**2.172.777.690**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 215.LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 39 Y 40

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

El programa suministrará las bases de funcionamiento y gestión requeridas por los Programas 39 - Enlace con Organismos de Control y 40 - Coordinación Institucional de la Gestión Pública.

La asignación de recursos para el conjunto de tareas que implica la conducción de los programas de referencia, como así también la eficaz distribución y administración de los servicios generales, serán ejecutadas y supervisadas por este programa.

Programa: 215 LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 39 Y 40

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Relaciones interiores

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	**264.000**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	55.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	113.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	12.000
Otros bienes de consumo	84.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	3.110.000
Pasajes, viáticos y movilidad	142.000
Otros servicios	15.419.156
Bienes de uso	**199.000**
Maquinaria y equipo	199.000
TOTAL	**19.134.156**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 263.LEY 5460-ENLACE C/CONSEJO SEGURIDAD Y PREV.DELITO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

En el contexto urbano, las exigencias por contar con mayores sistemas de resguardo de la seguridad de la población requieren tanto la planificación como la ejecución de metodologías de trabajo en vinculación con las distintas Fuerzas de Seguridad. De manera que, en el marco de esta Unidad Ejecutora, se llevan adelante planes conjuntos de trabajo con estas fuerzas, principalmente con la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana.

En este sentido, y en primer término, la demanda proviene de la comunidad en su conjunto al procurar la prevención de hechos delictivos en el espacio público. En segundo término, surge de las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: de aquellas que requieren la prestación de servicios de seguridad privada, tanto para el resguardo de las personas (agentes de la Administración y terceros) como del patrimonio de los bienes del Estado.

Programas en ejecución:

En el marco general de las políticas de gobierno, se busca que las acciones destinadas al fortalecimiento de la seguridad sean el resultado concreto de la coordinación de la actividad de las fuerzas de seguridad pública con los representantes de esta Administración con competencia en el tema, evitando de este modo la superposición innecesaria de servicios. Dentro de las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, se encuentra la de establecer, instrumentar y mantener las relaciones con las fuerzas de seguridad nacional, y cooperar y ejecutar las acciones que requieran apoyo de la Fuerza Pública y de la Policía Metropolitana, en ejercicio de poder de policía propia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Información sobre producción de Bienes y/o Servicios:

El perfeccionamiento del Sistema Integral de Seguridad, en base al desarrollo de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 263.LEY 5460-ENLACE C/CONSEJO SEGURIDAD Y PREV.DELITO

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

políticas de Seguridad Pública y Prevención del Delito, y de las actividades conjuntas que se instrumenten con las Fuerzas de Seguridad.

Programa: 263 LEY 5460-ENLACE C/CONSEJO SEGURIDAD Y PREV.DELITO

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Servicios de Seguridad
Función: Seguridad interior

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**2.460.157**
Personal permanente	1.530.044
Asistencia social al personal	33.721
Gabinete de autoridades superiores	896.392
Bienes de consumo	**109.341**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	90.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	16.841
Otros bienes de consumo	2.500
Servicios no personales	**4.201.237**
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.531.534
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.264.703
Pasajes, viáticos y movilidad	55.000
Otros servicios	350.000
Bienes de uso	**144.000**
Maquinaria y equipo	144.000
TOTAL	**6.914.735**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 681.ACTIVIDADES CENTRALES MINISTERIO DE MODERNIZACION

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

Este programa tiene como objetivo principal definir las políticas y fijar las prioridades del Ministerio de Modernización.

Las distintas áreas que conforman el Ministerio, coordinan la ejecución de los programas con el objeto de alcanzar la máxima optimización de la gestión a través de la transparencia y el mejor aprovechamiento de los recursos.

La implementación de acciones coordinadas de apoyo, permitiendo lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos en todas las unidades orgánicas dentro de la órbita del Ministerio, como así también brindar asistencia técnica a éstas, dentro del marco de su competencia.

La consecución de políticas con implicancias en el desarrollo de relaciones con Organismos Nacionales e Internacionales especializados en procesos tecnológicos vinculados al sector público.

Además, las responsabilidades primarias de las Actividades Centrales implican proyectar, intervenir y controlar los actos administrativos a fin de dar cumplimiento a las políticas del sector, abarcando aspectos legales, técnicos y administrativos de la gestión, efectuando el seguimiento de la Jurisdicción con el fin de monitorear el cumplimiento de los objetivos instituidos.

Este Programa promueve la realización de convenios de cooperación con organismos públicos y privados, como así también el diseño de los lineamientos estratégicos de la política de comunicación del Ministerio en coordinación con las Secretarías General y de Medios.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 681.ACTIVIDADES CENTRALES MINISTERIO DE MODERNIZACION

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

Innovación, diseño e implementación del plan operativo de datos abiertos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La interacción entre las áreas de Atención Ciudadana y Gestión Comunal con el área de Ciudad Inteligente, implementando metodologías para dar respuesta al vecino en la resolución de reclamos, denuncias, quejas, etc.

La Unidad de Auditoría Interna que forma parte de este Programa, fiscaliza la Jurisdicción teniendo en cuenta las normas de control interno dictadas por la Sindicatura de la Ciudad, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, evaluando la existencia de lineamientos y estándares de seguridad para la protección de la información.

La Unidad de Proyectos Especiales, implementa políticas orientadas al concepto de Buenos Aires como ciudad moderna y sustentable.-

Programa: 681 ACTIVIDADES CENTRALES MINISTERIO DE MODERNIZACION

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**107.035.465**
Personal permanente	33.660.495
Personal temporario	45.347.923
Asignaciones familiares	95.297
Asistencia social al personal	595.267
Beneficios y compensaciones	18.116.935
Gabinete de autoridades superiores	9.219.548
Bienes de consumo	**1.209.400**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	383.400
Textiles y vestuario	55.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	225.000
Productos de cuero y caucho	6.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	34.000
Productos de minerales no metálicos	10.000
Productos metálicos	16.000
Otros bienes de consumo	480.000
Servicios no personales	**89.774.122**
Servicios básicos	3.178.663
Alquileres y derechos	19.021.670
Mantenimiento, reparación y limpieza	7.529.277
Servicios profesionales, técnicos y operativos	16.200.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.288.472
Publicidad y propaganda	40.000.000
Pasajes, viáticos y movilidad	1.572.700
Impuestos, derechos, tasas y juicios	100.000
Otros servicios	883.340
Bienes de uso	**501.900**
Maquinaria y equipo	441.900
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	40.000
Activos intangibles	20.000
TOTAL	**198.520.887**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 2137.CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

El programa tiene como finalidad promover cambios culturales que mejoren la calidad de vida de todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de Buenos Aires. Con este propósito, se busca fomentar la participación ciudadana creando ámbitos de diálogo y encuentro para la búsqueda e implementación de soluciones en conjunto, promover el sentido de pertenencia y la identidad común a partir de valores compartidos y fomentar el respeto por las normas de convivencia.

Programa: 2137 CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Cultura

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**7.834.325**
Personal permanente	5.021.965
Asignaciones familiares	16.893
Asistencia social al personal	106.294
Gabinete de autoridades superiores	2.689.173
Bienes de consumo	**6.562.700**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	697.100
Textiles y vestuario	1.118.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	655.000
Productos de cuero y caucho	2.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	884.500
Productos de minerales no metálicos	1.800
Productos metálicos	2.700
Otros bienes de consumo	3.201.600
Servicios no personales	**53.511.910**
Servicios básicos	3.985
Alquileres y derechos	3.144.200
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.473.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	15.129.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	16.571.000
Pasajes, viáticos y movilidad	334.000
Otros servicios	16.856.725
Bienes de uso	**1.533.100**
Maquinaria y equipo	1.183.100
Activos intangibles	350.000
TOTAL	**69.442.035**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL	ACCION	279

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 2139.LEY 5460-ENLACE CON ORGANISMOS DE CONTROL

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

El objetivo del programa es fortalecer y profundizar la relación entre los organismos de control externos y el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.

Comprende la administración y gestión de toda documentación proveniente de los organismos de control externos y su remisión a los distintos niveles del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, así como las respuestas de cada actuado y el asesoramiento requerido por las áreas de Gobierno.

Incluye, también, la administración de toda la documentación proveniente de pedidos de información en el marco de la Ley Nº 104 de Acceso a la Información Pública, su derivación al área involucrada, seguimiento y archivo.

Abarca el procesamiento estadístico de toda la información recibida, tanto de los Organismos de Control como de los pedidos de acceso a la información, con el objetivo de desarrollar un diagnóstico integral e integrado respecto a observaciones, denuncias y reclamos.

Por último, implementa acciones tendientes a fortalecer tanto la comunicación y difusión a la ciudadanía, como la difusión y capacitación de funcionarios y agentes del Gobierno, en lo relacionado a políticas de acceso a la información y transparencia en la Ciudad de Buenos Aires.

Programa: 2139 LEY 5460-ENLACE CON ORGANISMOS DE CONTROL

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Control de la gestión

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	**190.000**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	40.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	85.000
Otros bienes de consumo	65.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.100.000
Pasajes, viáticos y movilidad	117.500
Otros servicios	3.395.000
Bienes de uso	**80.000**
Maquinaria y equipo	80.000
TOTAL	**4.882.500**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 2140.LEY 5460-COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

El programa tiene como objetivo desarrollar y ejecutar acciones que permitan el acercamiento entre los actores sociales y las organizaciones, y entre éstos y las instituciones de la Ciudad. A tal fin, se focalizarán los esfuerzos y recursos en implementar políticas activas con los vecinos, partidos políticos, cámaras empresariales, asociaciones gremiales y sindicales persiguiendo acciones de concientización en diversos aspectos.

Se continuará con la búsqueda de acciones que permitan intermediar y fomentar la participación de los vecinos y agrupaciones políticas en todas aquellas actividades que conlleven a la resolución de los conflictos político-vecinales. Asimismo, se continuará fomentando el espacio de diálogo con el objeto de allanar las relaciones entre las diferentes organizaciones de la sociedad civil.

Programa: 2140 LEY 5460-COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Relaciones interiores

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	**220.000**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	50.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	90.000
Otros bienes de consumo	80.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.737.000
Pasajes, viáticos y movilidad	107.500
Otros servicios	4.285.000
Bienes de uso	**80.000**
Maquinaria y equipo	80.000
TOTAL	**6.429.500**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 2625.LEY 5460-Coordinaciòn Organizacional Electoral

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
DESCRIPCIÓN:
Esta actividad tiene como misión supervisar técnica, legal y organizativamente los procesos eleccionarios a desarrollarse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar información electoral, resultado de escrutinios y todo aquello que pueda ser útil en la mejora de los sistemas electorales vigentes en la Ciudad, promulgar la sanción del Código Electoral local, promulgar la sanción de la Ley de Partidos Políticos y recomendar acciones para la modificación de la Ley 268.

Programa: 2625 LEY 5460-Coordinaciòn Organizacional Electoral

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	**8.000**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5.000
Otros bienes de consumo	3.000
Servicios no personales	**95.000**
Mantenimiento, reparación y limpieza	40.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	25.000
Pasajes, viáticos y movilidad	30.000
Bienes de uso	**10.000**
Maquinaria y equipo	10.000
TOTAL	**113.000**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 2627.LEY 5460-LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES DEL MJYS

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
DESCRIPCIÓN:

La Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, conformada por dos gerencias, gestiona la ejecución de las acciones de comunicación del Ministerio, trabajando en conjunto con las distintas áreas para satisfacer sus requerimientos, así como también coordina y organiza los eventos y actos que organiza el MJYS, ya sean protocolares, logísticos u operativos, junto con el diseño y envío de las invitaciones a dichos actos o eventos oficiales y las visitas de autoridades y personalidades de otras jurisdicciones o países.

La Dirección plantea ser un canal que sirve a los empleados actuando como nexo entre el gobierno y su personal, garantizando el apoyo entre las distintas áreas del Ministerio.

Programas en ejecución

* La Gerencia de Comunicación asiste a la Dirección General, en la planificación de la comunicación institucional en el marco de las estrategias definidas por las Secretarías de Medios y General del Gobierno de la Ciudad, al mismo tiempo que planifica y organiza los contenidos de la información del Ministerio en el ámbito del portal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en coordinación con las Secretarías General y de Comunicación Social.

* La gerencia de Relaciones Institucionales asiste de forma protocolar a todos los funcionarios del Ministerio en el marco de los eventos que se organizan.

* La dirección entiende que la capacitación continua de su personal es una herramienta fundamental para el mejor desempeño y desarrollo de las funciones que se ejercen dentro de la misma. En función de ello, las capacitaciones son planificadas conforme a los requisitos de la función que desempeña el personal y se relaciona con

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 2627.LEY 5460-LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES DEL MJYS

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

procesos formativos anteriores.

* Durante el 2014 y 2015, se ha trabajado intensamente en el desarrollo, armado y puesta en marcha de un plan de comunicación, y aún seguimos trabajando en el tema. El Plan de Comunicación compromete y a su vez genera necesidades que hasta su puesta en marcha no se percibirán. Este plan es un indicador de los avances que adopta el área para afrontar sus retos en el presente y en el futuro, frente al desconocimiento que hasta entonces se tenía de determinadas áreas de gestión cuyo aprovechamiento diferencia unas áreas de otras. Unas más avanzadas y otras ajenas a las nuevas técnicas de gestión. Tiene dos características básicas: debe ser técnico y creativo. Técnico porque debe seguir unas pautas de elaboración y ejecución que permitan evaluarlo aislada y comparativamente. A su vez debe ser creativo para dotar al comportamiento del área de las connotaciones necesarias para identificarla, distinguirla y destacarla entre los de su sector y sobre todo con respecto a su competencia.

* Siendo la comunicación uno de los ejes principales de ésta Dirección General, se realizan comunicaciones de distintos tipos, tales como invitaciones formales a eventos, gacetillas, newsletters, boletines oficiales, entre otros.

Programas nuevos

* Implementar y desarrollar un newsletter, que pueda ser enviado a todo el personal del MJYS, ya sea de forma diaria, semanal o mensual, en el cual se incluyan los eventos realizados, datos informativos sobre las tareas que se realizan en algún área u organismo, encuestas, y cualquier otro tipo de dato de interés, pudiendo incluirse un link para ampliar lo que se está comunicando.

* Poner en marcha el plan de comunicación especificado anteriormente.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 2627.LEY 5460-LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES DEL MJYS

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

Articular programas de capacitación continua para todo el personal del MJYS, como por ejemplo la Jornada de Primera Respuesta a Emergencias (evento que fue realizado y replicado junto con la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaria de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad donde se enseñó la técnica de Resucitación Cardio-pulmonar y uso del desfibrilador semiautomático).

* Implementar un sistema de Software que canalice todas las temáticas que las diferentes áreas quieran comunicar, creando un canal abierto de comunicación, más accesible a todos los empleados del MJYS, y así lograr una mejor comunicación e interacción con y entre las diferentes áreas del Ministerio.

* Crear una Revista que incluya informes, análisis técnicos, entrevistas, ilustraciones y artículos de opinión, inherentes al MJYS.

* Desarrollar más actividades de debate, mejora e implementación de políticas públicas en materia de seguridad.

Programa: 2627 LEY 5460-LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES DEL MJYS

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Servicios de Seguridad
Función: Seguridad interior

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**3.696.828**
Personal permanente	2.747.982
Asistencia social al personal	52.454
Gabinete de autoridades superiores	896.392
Bienes de consumo	**93.692**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	70.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	7.989
Productos químicos, combustibles y lubricantes	9.703
Otros bienes de consumo	6.000
Servicios no personales	**6.087.836**
Mantenimiento, reparación y limpieza	434.573
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.355.278
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.677.985
Pasajes, viáticos y movilidad	20.000
Otros servicios	2.600.000
Bienes de uso	**246.645**
Maquinaria y equipo	246.645
TOTAL	**10.125.001**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 3014.LEY 5460-PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

El comportamiento hidráulico de Buenos Aires está sometido a los aportes de sus cuencas. Una cuenca es una depresión del terreno en donde las aguas caídas fluyen hacia un cauce común formando un arroyo. Cinco de estos arroyos (Maldonado, Vega, Ugarteche-Radio Antiguo, Medrano, White) desembocan en el Río de La Plata, mientras que otros cinco (Cildañez, Erézcano, Ochoa-Elia, Escalada-Larrazábal, Boca-Barracas) lo hacen en el Riachuelo.

El sistema de desagües pluviales y cloacales de Buenos Aires se construyó en dos etapas:

* Las primeras obras hidráulicas de la ciudad de Buenos Aires fueron iniciadas en 1869. Apuntaron a resolver el drenaje del casco céntrico (radio antiguo) en un área de 3.000 hectáreas. En aquel momento se construyó un sistema mixto, pluvial y cloacal.

* A principios del Siglo XX el arroyo Maldonado era la frontera noroeste de la Ciudad. Buenos Aires creció y las costas del Maldonado se poblaron de arrabales. Con cada lluvia importante el arroyo, habitualmente un simple hilo de agua, crecía y arrastraba todo a su paso. En 1919 comenzó a proyectarse la obra que fue terminada casi veinte años más tarde y tuvo en cuenta el radio nuevo de la Ciudad. El sistema cloacal fue construido antes que el de drenaje pluvial, lo que implicó inundaciones por desbordes de los principales arroyos (Maldonado, Vega y Medrano), motivo por el cual éstos fueron entubados.

El problema hidráulico representa uno de los obstáculos más importantes para el desarrollo de las condiciones de competitividad y puesta en valor de diversas zonas anegables en la Ciudad, afectando los transportes y las actividades económica, productiva, social y educativa.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 3014.LEY 5460-PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

En la actualidad, la red de drenaje de la ciudad de Buenos Aires es insuficiente para la correcta captación y conducción de las aguas pluviales, razón por la cual cuando se producen importantes lluvias y tormentas, causan anegamientos en diferentes sectores de la Ciudad.

Estas inundaciones son un problema recurrente cada vez que caen más 30 mm de lluvia en media hora. Las causas históricas que influyen en el problema hidráulico son las siguientes:

* Inadecuada capacidad hidráulica de la red de desagües por la falta de inversión en los últimos 60 años.

* Rápido crecimiento demográfico y densificación de las construcciones.

* Disminución de la capacidad de retención del suelo por pavimentación, modificación de los terrenos y disminución de los espacios verdes.

* Mayor cantidad de residuos domiciliarios.

Con el objetivo de disminuir sustancialmente las consecuencias del actual sistema hidráulico de la ciudad de Buenos Aires, se desarrolla el Plan Integral Hidráulico para adecuar la infraestructura existente a la modificación del régimen de lluvias y a otras alteraciones meteorológicas y urbanas que experimentó Buenos Aires en los últimos años. A los efectos de llevar adelante las acciones vinculadas con las obras del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio de Desarrollo Urbano propicio ampliar las competencias del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Arroyo Maldonado, modificar la denominación por la de Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico y asignarle rango, nivel y atribuciones de Dirección General; situación está que mediante el Decreto 453/GCBA/2014 se modificó parcialmente el Decreto N° 660/GCBA/11 y la denominación del Organismo Fuera de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 3014.LEY 5460-PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Arroyo Maldonado, oportunamente creada en el ámbito de dicho Ministerio en virtud del Decreto Nº 609/GC ABA/2010, por la de Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico, asignándosele rango, nivel y atribuciones de Dirección General, la citada instancia tendrá entre sus objetivos el diseño, implementación, planificación, coordinación e instrumentación de los procesos de selección de co-contratantes y la contratación, ejecución, control, seguimiento, fiscalización y conclusión definitiva de la totalidad de las medidas estructurales y no estructurales, estudios y obras que integran el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico, el Plan Director de Ordenamiento Hidráulico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Obras del Segundo Emisario del Arroyo Vega y las que se proyecten para las restantes Cuencas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Se ha entendido que medidas como las reseñadas, además del beneficio social emergente, originado en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, promueven un incremento de las ventajas competitivas en pro de la captación de inversiones en el marco del Mercado Común del Sur, sin por ello perder de vista el efecto positivo tanto en el mercado de trabajo, por la demanda de mano de obra a la cual dan lugar las obras y servicios que sobrevienen en su marco, como en la recaudación fiscal, como consecuencia del incremento en la valorización inmobiliaria.

Las funciones antes referidas coinciden con el interés del Gobierno de la Ciudad en la reducción de la vulnerabilidad de la misma frente a las inundaciones, razón por la cual se trabaja de manera coordinada y transversal con los restantes organismos de la misma estructura funcional, es decir del Ministerio de Desarrollo Urbano, como asimismo con sus similares dependientes de otros Ministerios, tales como el de Ambiente y Espacio Público, el de Hacienda, etc.

El problema hidráulico genera consecuencias e impactos directos e indirectos. Los directos tienen relación con una parte importante de la población que tanto reside en,

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 3014.LEY 5460-PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

como hace uso de la Ciudad de Buenos Aires que se inunda, y pueden llegar a impactar hasta en un 25% de ella. Pero también son muy importantes las consecuencias de las externalidades negativas que afectan en forma indirecta a Buenos Aires, ya que estas llegan a la totalidad de la población, afectando a los transportes y a las actividades económica, productiva, social y educativa. La población afectada es significativa y extensiva, alcanzando a un 25% del área de la Ciudad para un evento de 100 años de recurrencia.

Aproximadamente un 70 % de la afectación se concentra en las cuencas de los Arroyos Maldonado, Vega y Medrano.

Desde el punto de vista social es muy significativo el alcance que tienen las inundaciones en el Sur de la Ciudad, en donde la población residente afectada oscila entre 350.000 y 1.000.000 de habitantes, para un evento de 2 y 100 años de recurrencia respectivamente.

El Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH) está destinado a reducir la vulnerabilidad de la Ciudad frente a las inundaciones que afectan diversas áreas de su territorio y está integrada por los siguientes componentes:

1. Gestión de Riesgo de Inundaciones

2. Infraestructura para Prevención de Inundaciones

3. Administración y Supervisión

El objetivo de las actividades del Programa es el de fortalecer el sistema de prevención de inundaciones de la ciudad de Buenos Aires en forma integral. El componente de Gestión de Riesgo de Inundaciones se extiende a todo el territorio de la Ciudad. El componente Infraestructura para Prevención de Inundaciones concentra

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 3014.LEY 5460-PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

la ejecución de obras en las cuencas de los Arroyo Vega, Maldonado y Cildañez. La implementación de las medidas del componente 1 en toda la ciudad es el primer paso en la implementación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico, desarrollado con la asistencia técnica y financiera del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (BIRF. Banco Mundial).

Uno de los grandes temas que preocupa a la sociedad del Siglo XXI en las grandes ciudades es el impacto ambiental en la calidad de vida. El Plan Hidráulico tiene una gran tarea a desarrollar para evacuar crecidas, manejar las cantidades de agua en escurrimiento, pero también tiene como prioridad el desarrollo de actividades para mejorar la calidad del agua. Este objetivo se irá logrando progresivamente, buscando que el agua que entra en contacto con los ciudadanos sea de calidad aceptable.

La tendencia de las grandes ciudades a seguir creciendo poblacionalmente en términos de residencia y uso transeúnte debe ser acompañada por políticas serias que desarrollen sus infraestructuras a largo plazo. De lo contrario sus sistemas actuales colapsarán.

El Plan no es solo poner conductos bajo la Ciudad. Posee su lado social, partes beneficiarios directos e indirectos. Todos sufren las consecuencias de las inundaciones y esta obra reducirá el riesgo a mínimos compatibles con estándares de las ciudades más desarrolladas en el mundo.

Producto Final:

1. Proyecto Gestión de Riesgo de Inundaciones (Medidas No Estructurales): Este Componente agrupa un conjunto de subcomponentes destinados a abordar la

problemática de las inundaciones de modo integral a través de la prevención,

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 3014.LEY 5460-PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

ajustes en la normativa, la comunicación y educación ambiental hídrica, la planificación de la gestión de los residuos, espacios verdes y arbolado público, complementando las inversiones en infraestructura.

1. Red de Monitoreo Hidrometeorológica y Sistema de Alerta Temprana.

2. Fortalecimiento y Equipamiento Gestión de Emergencias.

3. Programa de Comunicación y Educación Ambiental Hídrica - PROCEAH

2. Proyecto Infraestructura para Prevención de Inundaciones (Medidas Estructurales): El Plan busca resolver de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires. Apunta principalmente a intervenir en las cuencas de los arroyos más significativos con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad. Los subcomponentes que forman este proyecto son:

2.1. CUENCA DEL ARROYO VEGA

2.1.1 - Obra Construcción Segundo Emisario Aº Vega.

2.1.2 - Inspección de la Obra Construcción Segundo Emisario Aº Vega.

2.2.3 - Obra Construcción 17 Ramales Secundarios Aº Vega

2.2. CUENCA ARROYO MALDONADO

2.2.1 - Obra Constr. 3 Grupos de Ramales Secundarios Aº. Maldonado.

2.3. CUENCA ARROYO CILDAÑEZ

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 3014.LEY 5460-PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

2.3.1 - Gestión Int. Agua Urbana Áreas Marginadas C. Cildañez.

3. Proyecto Administración y Supervisión:

3.1 - GESTIÓN PROYECTO.

3.1.1 - Consultorías

3.1.2 - Gastos Operativos

3.2 - MONITOREO Y EVALUACIÓN

3.2.1 - Evaluación Media

3.2.2 - Evaluación Final

3.3. AUDITORÍA

Las acciones del Programa entendidas como políticas públicas, tienen como fin concretar tanto bienes públicos tangibles (obras), en el Proyecto de Infraestructura, como intangibles, en el Proyecto Gestión de Riesgo y Gestión de Proyecto.

El volumen de producción se encuentra en una nueva etapa de evaluación.

La Necesidad Real o Revelada planteada por la UPEPH para este PPI 2016-2018, es de 81.424 m lineales construidos de ducto, no factible de ser cubierta en un solo Ejercicio presupuestario.

Para el presupuesto 2016 se ha previsto un producto final de 8.347 m

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 3014.LEY 5460-PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

lineales construidos de ducto.

Esta programación solo podrá efectivizarse con la conjunción favorable de varios factores, no solo de financiación, sino de las acciones emanadas de los circuitos administrativos que tienen su origen en el nuevo esquema organizacional implementado, cambio en la demanda o en las situaciones de replanteo en las políticas públicas establecidas para el área, etc.

La diferencia que existe entre la Necesidad Total, atención de 2.022.000.000 m² (20.220 Ha) de cuenca hídrica que equivalen a toda la Ciudad de Buenos Aires, y la Relevada, está dada por las distintas zonas de intervención del PGRH que cada cuenca presenta. La meta se ha determinado en metros lineales construidos de ductos, ya que esta era la mejor forma de representación del producto final; más allá de la efectiva cuantificación de los beneficiarios directos e indirectos.

El presente proyecto conforma un Programa que se corresponde con ejercicios anteriores, de carácter Permanente.

Los problemas y necesidades planteados en la descripción del Programa son de tipo incremental, ya que la incierta estabilidad de esta zona hace que las dificultades se presente y modifiquen permanentemente.

Programa: 3014 LEY 5460-PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO HIDRICO (P.G.R.H.)

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Agua potable y alcantarillado

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	**70.400**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5.500
Textiles y vestuario	2.200
Pulpa,papel, cartón y sus productos	33.550
Productos de cuero y caucho	2.310
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.630
Productos de minerales no metálicos	1.100
Productos metálicos	3.630
Otros bienes de consumo	18.480
Servicios no personales	**11.986.105**
Alquileres y derechos	17.600
Mantenimiento, reparación y limpieza	10.813.100
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.030.005
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	92.070
Pasajes, viáticos y movilidad	33.330
Bienes de uso	**505.947.351**
Construcciones	505.877.501
Maquinaria y equipo	57.200
Activos intangibles	5.500
Otros bienes de uso e inversiones	7.150
Activos financieros	**32.872.499**
Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	32.872.499
TOTAL	**550.876.355**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	CONSTRUCCION DE DUCTOS	METRO LINEAL	15.421

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 5029.RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LA COMUNIDAD

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

Nuestra misión y compromiso es generar la promoción de una sociedad más igualitaria y equitativa, mediante la implementación de mecanismos que promuevan una mayor participación y accesibilidad a los bienes culturales, tanto para los vecinos de la ciudad como para todos aquellos que quieran participar, ya sea mediante la celebración de acuerdos o convenios que involucren a otras jurisdicciones en la gestión, como el desarrollo de otros dispositivos que permitan coordinar y articular las relaciones institucionales con los diferentes sectores culturales, instituciones extranjeras, nacionales, provinciales y municipales, tanto públicas como del sector privado.

Parte de ese proceso será implementar iniciativas de articulación, promoción e inclusión de diversos actores en la formulación y proyección de programas culturales, a través del establecimiento de acuerdos, vínculos y canales de comunicación con Embajadas e instituciones extranjeras, públicas o privadas, promoviendo la integración cultural a través de relaciones de intercambio, gestión y acción conjunta.

Nuestro esfuerzo estará centrado en garantizar el real acceso a los bienes culturales para toda la población de la Ciudad de Buenos Aires y en general de todos aquellos que resulten destinatarios de los programas y actividades que se hayan implementado por vía de acuerdo o convenio con otras instituciones o jurisdicciones.

Integrar a los sectores que fueron expulsados y promover la participación ciudadana a través de la cultura en el marco de la Ley 1.777 en coordinación con las demás áreas implicadas, actores de la Sociedad Civil y el Sector Privado.

Por ello, desarrollamos un conjunto de acciones para garantizar el derecho humano básico de acceso a la cultura. Este objetivo trae aparejada la necesidad de crear y fortalecer los espacios físicos y simbólicos, para que este derecho social pueda ejercerse en plenitud. Por otra parte implica recurrir a nuevas estrategias de inclusión,

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 5029.RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LA COMUNIDAD

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

para incorporar nuevos públicos al consumo cultural. También estaremos presentes acompañando el surgimiento de emprendimientos culturales comunitarios que constituyen formas activas de incorporación a la acción cultural y el fortalecimiento de los vínculos solidarios, la construcción de ciudadanía y la transmisión de valores fundamentales que se promueven desde la cultura.

Todas las acciones a desarrollar tenderán a reconstruir los lazos sociales para sustentar y enriquecer un sentimiento de pertenencia, como también el respeto por la diversidad cultural en el marco de acciones de intercambio.

Estamos convencidos de la importancia de desarrollar una acción cultural descentralizada, porque descentralizar es democratizar, es acompañar los cambios en los hábitos sociales, es jerarquizar las diferentes zonas de la ciudad, rescatar la identidad de los barrios y mejorar la calidad de vida.

Pensamos y definimos nuestras acciones de gobierno en proximidad con sus destinatarios porque es la manera de detectar sus demandas concretas, comprender sus necesidades, escuchar e incorporar sus propuestas. Son los vecinos los que con su consenso le otorgan solidez a las políticas culturales que desarrollamos, la nuestra será una gestión abierta a todos los ciudadanos y visitantes de la Ciudad. Desarrollaremos entonces una serie de acciones que incrementen la cantidad y la calidad de los distintos servicios culturales y de las producciones barriales, locales e interjurisdiccionales, de cooperación, intercambio y acción conjunta.

Programa: 5029 RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LA COMUNIDAD

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Cultura

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**4.834.967**
Personal permanente	3.854.284
Asignaciones familiares	14.314
Asistencia social al personal	69.977
Gabinete de autoridades superiores	896.392
Bienes de consumo	**325.426**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	65.584
Pulpa,papel, cartón y sus productos	47.973
Otros bienes de consumo	211.869
Servicios no personales	**5.886.227**
Servicios básicos	9.739
Alquileres y derechos	551.138
Mantenimiento, reparación y limpieza	676.429
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.728.800
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	422.371
Pasajes, viáticos y movilidad	140.079
Otros servicios	1.357.671
Bienes de uso	**58.920**
Maquinaria y equipo	58.920
TOTAL	**11.105.540**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	ASISTENTES A ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD	ASISTENTE	65.450

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 5030.LEY 5460-ASESORAMIENTO TURISTICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

Promover los servicios turístico-culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asesorar al Ministro en los temas relacionados con el turismo y coordinar con el Ente de Turismo el monitoreo de los planes, programas y proyectos necesarios para el afianzamiento y desarrollo del turismo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proyecto 2016

Seguir fortaleciendo la relación entre el sector público y el privado a efectos de aumentar y mejorar la oferta turística de la Ciudad Capital como destino turístico Nacional e Internacional tanto desde el mejoramiento de los servicios de hospedaje, gastronomía y conexos que brinda el sector privado cuanto desde las competencias y responsabilidades propias del sector público en lo concerniente a la calidad y servicios turístico-culturales que la Ciudad ofrece prestando especial atención a los aspectos económicos y ambientales con ellos vinculados.

Ejes estratégicos:

- Promover y reforzar las acciones de promoción turística y cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a nivel nacional e internacional con especial énfasis en el segmento joven de cara a la futura realización de los Juegos Olímpicos de la Juventud a llevarse a cabo en nuestra ciudad en el año 2018.

- Implementar programas de pasantías para los estudiantes avanzados de las carreras relacionadas al turismo brindándoles la posibilidad de aplicar los conceptos teóricos adquiridos en los centros de estudio en la práctica de la actividad turística con el doble objetivo de posicionar al servicio turístico de la Ciudad entre los más elevados de los diferentes distritos del país y de la región en cuanto a calidad y eficiencia a la vez de capacitar a los futuros artífices de la prestación de servicios turísticos de excelencia.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 5030.LEY 5460-ASESORAMIENTO TURISTICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
DESCRIPCIÓN:
-Posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como capital turístico-cultural de Latinoamérica. -Establecer un Plan de Acciones de carácter operativo para la Promoción Turística y Cultural de nuestra Ciudad tanto en el orden nacional cuanto en el internacional con la participación de los sectores público y privado con competencia en la materia. -Promover y fortalecer la ocupación de alojamiento a partir de la difusión de la agenda cultural. Actividades 2016: -Establecer en conjunto con el sector privado, acciones de colaboración y asistencia con el objeto de potenciar el cumplimiento de sus objetivos Institucionales y desarrollar actividades y proyectos de carácter operativo en materia de sus competencias, para beneficio mutuo y de la comunidad. - Concientizar al sector turístico, especialmente el hotelero-gastronómico, respecto a los lineamientos de la política pública en materia de ambiente y dentro de ello en especial en lo referente a la generación, separación en origen, reciclado y disposición de las distintas clases de residuos vinculando al sector privado con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de la firma de convenios que permitan una mejora sustantiva en la materia. -Difundir en el sector privado turístico las ventajas de la adopción de la política ambiental de la Ciudad con respecto a las denominadas "terrazas verdes" facilitando la suscripción de convenios con el Ministerio mencionado en el punto anterior. -Continuar participando en Foros Internacionales que permitan ampliar la Red de Ciudades Culturales, tal como se ha efectuado con el World Cities Culture Forum (WCCF) en diferentes oportunidades.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 5030.LEY 5460-ASESORAMIENTO TURISTICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
DESCRIPCIÓN:

- Fortalecer los canales de comunicación y gestión con las comunas.

-Continuar las acciones derivadas de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés de la Ciudad de Buenos Aires (A.H.R.C.C.) registrado bajo el número 16.377 a fin de difundir las distintas actividades turísticas y culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los mercados de corto, mediano y largo alcance.

-Facilitar procesos de coordinación, colaboración y complementación del sector privado con otros organismos de Gobierno con especial énfasis en la problemática de los residuos sólidos urbanos.

- Articular acciones con las diferentes áreas de gobierno involucradas en el desarrollo y mejoramiento de la oferta turístico-cultural.

- Elaborar acciones con el fin de prevenir conductas anticompetitivas o discriminatorias entre los actores e integrantes de la cadena de valor.

-Continuar en la articulación con otras áreas de la Administración y con el sector privado, de mecanismos y metodologías de trabajo tendientes a profundizar la promoción de la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, cultural y empresarial y a la vez ofrecer nuestros servicios y productos a los potenciales destinatarios tanto del ámbito nacional como del internacional, verbigracia la misión efectuada en Santiago de Chile y la inminente misión a Bogotá.

-Intervenir en la realización de espectáculos turístico-culturales de carácter masivo.

-Elaborar estudios de la oferta turístico-cultural de otras grandes orbes de la región y del mundo a efectos de poder elaborar cuadros comparativos con la oferta propia de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 5030.LEY 5460-ASESORAMIENTO TURISTICO

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Promocionar la oferta turística de la ciudad, en mercados internacionales y nacionales posicionando a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico y cultural ya sea a través de la asistencia a ferias, workshops (como las mencionadas supra en Santiago de Chile y Bogotá) y exposiciones nacionales e internacionales como mediante la presencia en ferias, exposiciones y eventos locales, nacionales e internacionales y presentaciones especiales en mercados prioritarios.

- Ejecutar el cronograma y programación anual de las actividades de promoción turística en mercados de largo alcance, mercados regionales, nacionales y en eventos locales.

- Establecer destinos y llevar a cabo acciones especiales e intensivas de promoción, a través de eventos particulares o acciones de familiarización de actores claves en la difusión y comercialización de la ciudad como destino turístico.

- Informar sobre los temas de su competencia que la autoridad superior le requiera.

Programa: 5030 LEY 5460-ASESORAMIENTO TURISTICO

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Cultura

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	**30.809**
Pulpa,papel, cartón y sus productos	8.592
Otros bienes de consumo	22.217
Servicios no personales	**3.296.471**
Alquileres y derechos	1.800.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	261.788
Servicios profesionales, técnicos y operativos	47.540
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	26.352
Pasajes, viáticos y movilidad	62.233
Otros servicios	1.098.558
TOTAL	**3.327.280**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 5061.PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
DESCRIPCIÓN:

Esta Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio (DGIyME) tiene como tarea principal asistir técnicamente a todas las dependencias del Ministerio de Cultura, sean estas las distintas DGs, las SS, la J de G, el ENTUR y demás organismos Fuera de Nivel, tanto para Obras Nuevas, de Remodelación y/o de Mantenimiento, conforme prioridades y necesidades particulares de gestión; todo ello en función de la planificación estratégica Ministerial para la constante mejora de la Oferta Cultural en la Ciudad.

A su vez, detecta y releva los procesos de deterioro, ponderando las necesidades de preservación y recuperación del Valor Histórico Patrimonial de las diversas instalaciones edilicias, tales como: Centros Culturales, Cine-Teatros, Bibliotecas, Museos, Institutos, Talleres, Casas Históricas, etc., planteando y recomendando la remodelación o mejora funcional, adecuando a las nuevas tecnologías y normativas vigentes.

La DGIyME también tiene a su cargo el mantenimiento preventivo, correctivo y emergente de edificios e instalaciones pertenecientes al Universo Edilicio del Ministerio de Cultura (más de 140) de los cuales la mayoría tienen un valor Histórico y Arquitectónico relevante.

Conforme lo anterior, ésta DGIyME planifica, proyecta, presupuesta, lícita, dirige y ejecuta las correspondientes Obras y Contratos, como así también Emprendimientos eventuales a pedido y/o consideración de la Superioridad.

Complementariamente tiene como objetivo generar y mantener a corto y mediano plazo un programa de desarrollo informático integral que permita entre otros:

- Obtener la primera base digital de relevamiento de los edificios del Ministerio de Cultura.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 5061.PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

- Acercar al ciudadano de la Ciudad y el País los diversos Edificios de la órbita del Ministerio de Cultura; ofrecer recorridos virtuales y hacerlos partícipes de su existencia física a través de impresiones tridimensionales.

- Realizar una base de datos permanente que permita el manejo digital de la información técnico-administrativa de las instalaciones edilicias de éste Ministerio.

- Producir un banco de datos tridimensional capaz de reproducir piezas patrimoniales únicas.

- Desarrollar aplicativos integrables a la Red de Gobierno y con visibilidad pública vía web u otros, brindando así al ciudadano la información y salida a impresión de las distintos Museos, Teatros, Bibliotecas, Casas Históricas, etc., pertenecientes a la movida cultural. Incluso, una vez implementados, los aplicativos podrían replicarse en otras aéreas de gobierno.

Para la ejecución de estos programas deberíamos contar con la correspondiente partida y montos solicitados.

Por último, ésta DGIyME brinda Asistencia Técnica Integral a las distintas dependencias del Ministerio de Cultura, que incluye, Relevamientos, Informes de Deterioro, Diagnósticos y Recomendaciones, Anteproyectos, Proyectos, Métodos, Presupuestos, Especificaciones, Pliegos, Supervisión y Dirección, como así también Asistencia y/o Logística de Eventos Especiales del Ministerio de Cultura, coordinando con otros Ministerios cuando se desarrollan en jurisdicciones de otras áreas de Gobierno.

Programa: 5061 PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Cultura

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**11.163.367**
Personal permanente	10.024.649
Asignaciones familiares	76.340
Asistencia social al personal	165.986
Gabinete de autoridades superiores	896.392
Bienes de consumo	**296.954**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	12.235
Textiles y vestuario	10.183
Pulpa,papel, cartón y sus productos	20.370
Productos químicos, combustibles y lubricantes	6.011
Productos de minerales no metálicos	3.996
Productos metálicos	31.529
Otros bienes de consumo	212.630
Servicios no personales	**115.044**
Servicios básicos	6.584
Alquileres y derechos	28.588
Mantenimiento, reparación y limpieza	22.009
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	20.147
Pasajes, viáticos y movilidad	18.700
Otros servicios	19.016
Bienes de uso	**229.962**
Maquinaria y equipo	229.962
TOTAL	**11.805.327**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 6058.LEY 5460-PROCESOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

El objetivo primario es la planificación e implementación de políticas destinadas a mejorar la eficiencia de los procesos y procedimientos administrativos, financieros y funcionales del Ministerio de Hacienda.

En ese marco, conforme las modificaciones introducidas por el Decreto N° 44-GCABA-14 y de acuerdo a los ejes principales de gestión contemplados en el Programa General de Acción del Ministerio, se desarrollarán los siguientes cursos de acción durante el año 2016:

Proseguirá la implementación, conforme las previsiones emanadas de la Ley N° 3.304 de Modernización Administrativa, de aquellas herramientas y funcionalidades tecnológicas destinadas a consolidar la eficiencia y agilidad de los subsistemas presupuestario, de compras y contrataciones, de registros contable, de operaciones de pago y de redeterminaciones de precios que permitan una mejora, simplificación y sustentabilidad de los procedimientos administrativos.

Ampliará el alcance del plan de eficiencia y control del gasto corriente, de mantenimiento y de capital incorporando nuevas estrategias de análisis que permitan efectuar el seguimiento, proyección y optimización detectando posibles desvíos, realizando acciones correctivas en tiempo y forma y evaluar e incorporar nuevas oportunidades de recaudación no tributaria.

Continuará interviniendo en el proceso de planificación y monitoreo de objetivos, proyectos e iniciativas del Ministerio, elaborando y consolidando indicadores sobre la marcha de la gestión en base al seguimiento y recopilación de información sobre el desenvolvimiento físico y financiero de las dependencias que lo componen.

Programa: 6058 LEY 5460-PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Administración fiscal

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**3.063.256**
Personal permanente	2.123.777
Asistencia social al personal	43.087
Gabinete de autoridades superiores	896.392
Bienes de consumo	**95.000**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	16.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	38.000
Productos de cuero y caucho	5.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.000
Otros bienes de consumo	32.000
Servicios no personales	**1.469.200**
Alquileres y derechos	40.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	77.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.243.200
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	23.000
Pasajes, viáticos y movilidad	15.000
Otros servicios	71.000
Bienes de uso	**62.000**
Maquinaria y equipo	62.000
TOTAL	**4.689.456**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 6810.INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
DESCRIPCIÓN:

El Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ISC) es un Organismo Fuera de Nivel dependiente del Ministerio de Modernización (conforme Decreto Nº 660/GCABA/11), creado por el Decreto N°726/GCABA/07 de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 62 de la Ley 471, que tiene como objeto proponer y llevar adelante, por sí o por terceros, las actividades de capacitación necesarias para el desarrollo del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictado de los cursos, en modalidades presenciales y/o virtuales, se encuentra a cargo de un cuerpo de formadores especializados en cada una de las áreas temáticas de capacitación. Integran el Directorio del ISC representantes del Poder Ejecutivo y del SUTECBA.

Asimismo, el Instituto cuenta con un Consejo Asesor integrado por representantes de cada jurisdicción del Gobierno, designados por el Poder Ejecutivo y por SUTECBA, permitiendo integrar temáticas generales y específicas de cada una de las áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La capacitación que brinda el ISC está dirigida al personal encuadrado en el escalafón General y la carrera Gerencial y supone una acción nodal en la perspectiva global de la gestión de Recursos Humanos del GCABA. En este sentido, el Instituto Superior de la Carrera ofrece líneas de capacitación que apuntan tanto a la formación general de los agentes públicos, como así también orientada por agrupamientos, puesto o función.

En esta línea, se encuentran los Programas de Entrenamiento, actividades de capacitación modulares que el ISC implementó a partir de 2009, para dar respuesta a determinadas necesidades de capacitación que requieren de un profundo nivel de especificidad. El diseño de sus contenidos aborda dos tipos de temáticas: a)

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 6810.INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

exclusivas de una jurisdicción; b) referidas a un puesto o función transversal a todo el espectro de Gobierno.

El Instituto cuenta con dos sedes sitas en Hipólito Yrigoyen 571 y Zuviría 64, CABA, en las que además de dictarse las cursadas regulares y los distintos programas de entrenamiento, funciona el Programa de Capacitación y Movilidad, creado por el

Acta Paritaria N°4/13, que brinda a los/as empleados/as del Gobierno de la Ciudad la posibilidad de capacitarse y continuar su desarrollo en áreas en las que se han identificado necesidades prioritarias de personal.

Programa: 6810 INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Trabajo

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**742.418**
Personal permanente	742.418
TOTAL	**742.418**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 6844.ESTRATEGIA Y DESARROLLO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
DESCRIPCIÓN:

La Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización interviene en el diseño y coordinación de las políticas de transformación y modernización en las distintas áreas del gobierno, y proponer las normas correspondientes.

Asiste al Ministerio de Modernización, en la formulación del Plan Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordina con la Agencia de Sistema de Información, la implementación de desarrollos Tecnológicos y brinda información a todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Formula e implementa proyectos que tiendan a la informatización y automatización de los procesos administrativos de los trámites con carácter jurídico-legal que regulan la Interacción entre los ciudadanos y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con áreas competentes.

Coordina, gestiona e impulsa iniciativas de modernización administrativa tendientes a la transformación y mejora de la gestión documental del gobierno, con impacto transversal o de soporte.

Diseña e implementa el desarrollo del repositorio de datos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Formula, propone e implementa las iniciativas referentes a la transformación de los procesos y procedimientos administrativos y de sistemas de información.

Programa: 6844 ESTRATEGIA Y DESARROLLO

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**68.243**
Personal permanente	68.243
TOTAL	**68.243**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad 99.0.0 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 6845.CIUDAD INTELIGENTE

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

Aportar a la construcción de una ciudad Inteligente, fortaleciendo la capacidad de gestión del Gobierno, a través del desarrollo y consolidación de los procesos integrados y nuevos proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

A fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios en coordinación con la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y demás sectores competentes, da respuesta al vecino en la resolución de reclamos, denuncias, quejas, etc. definiendo procesos ágiles que permitan una gestión eficaz y eficiente.

Supervisar las iniciativas de modernización relativas a la gestión administrativa y tecnológica y los procesos y servicios al ciudadano, fortaleciendo los ejes de Ciudad Inteligente, generando una ciudad interconectada, permitiendo al Usuario el acceso a trámites en línea, información en tiempo real, transporte limpio, construcción sustentable, entre otros.

Programa: 6845 CIUDAD INTELIGENTE

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**32.164**
Personal permanente	32.164
TOTAL	**32.164**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 9001.LEY 5460-ACTIVIDADES CENTRALES SECGCyAC

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

El programa tiene entre sus objetivos el de garantizar el cumplimiento de las políticas y prioridades definidas por la Secretaría para el Ejercicio y brindar apoyo y asistencia técnica que permitan a las áreas desarrollar las tareas de su competencia.

Comprende todas las actividades vinculadas al funcionamiento central de la Secretaría: conducción, apoyo administrativo, auditoría interna y demás servicios instrumentales inherentes al organismo. Estas actividades se vinculan estrechamente con la gestión y administración de los recursos financieros, materiales, humanos y con el control de la legalidad de los actos administrativos. El objetivo es garantizar un marco de transparencia y la maximización de los recursos con los que cuenta la Secretaría.

A su vez, la Secretaría supervisará la gestión de los Entes Desconcentrados "Unidades de Atención Ciudadana" (U.A.C.), y del Consejo de Coordinación Intercomunal, y las actividades tendientes al fortalecimiento de la descentralización; con el objeto de garantizar la calidad en la atención al ciudadano:

- Se controlarán y fiscalizarán todas las actividades relacionadas con el ordenamiento del espacio público, en coordinación con las demás áreas.

- Se diseñarán proyectos de gestión urbanística de acuerdo a necesidades menores del espacio público, proponiendo su realización de manera coordinada con las diferentes áreas de gobierno, y llevando a cabo la dirección de obra y su ejecución, en el caso de hacerse efectiva.

- Se realizarán intervenciones de mantenimiento urbano menor, de acuerdo a las necesidades detectadas en la Ciudad como prioritarias de mejoramiento urbano a escala menor.

Programa: 9001 LEY 5460-ACTIVIDADES CENTRALES SECGCyAC

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**218.108.637**
Personal permanente	207.179.010
Asignaciones familiares	2.926.841
Asistencia social al personal	3.302.931
Gabinete de autoridades superiores	4.259.738
Contratos por Tiempo Determinado	440.117
Bienes de consumo	**2.320.979**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	380.000
Textiles y vestuario	265.991
Pulpa,papel, cartón y sus productos	420.000
Productos de cuero y caucho	2.500
Productos químicos, combustibles y lubricantes	209.000
Productos de minerales no metálicos	105.000
Productos metálicos	13.000
Minerales	2.000
Otros bienes de consumo	923.488
Servicios no personales	**79.570.471**
Servicios básicos	161.594
Alquileres y derechos	2.970.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	8.336.078
Servicios profesionales, técnicos y operativos	54.214.799
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	4.960.000
Pasajes, viáticos y movilidad	328.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios	50.000
Otros servicios	8.550.000
Bienes de uso	**2.595.006**
Maquinaria y equipo	2.595.006
Transferencias	**2.000.000**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	2.000.000
TOTAL	**304.595.093**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 9005.LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES a los Programas 62 - 64

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

A través de este programa la Subsecretaría de Espacio Público Comunal lleva adelante sus responsabilidades primarias, suministrando las bases de funcionamiento y gestión requeridas por los programas que de ella dependen.

La coordinación, la asignación de recursos, la eficaz distribución y administración de los servicios generales, serán ejecutadas y supervisadas por este programa.

La Subsecretaría tiene como misión trabajar en la elaboración y ejecución de políticas, que permitan planificar, proyectar y ejecutar obras para la reparación y mantenimiento del espacio público comunal en forma concurrente con las comunas y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

La naturaleza de los problemas a resolver se encuentra íntimamente relacionada con la dinámica y densidad demográfica de la Ciudad. Esto hace que las acciones a desarrollar mantengan una íntima cohesión con los distintos cambios que deterioran al espacio público, los que son evaluados a través de relevamientos y estudios constantes.

Los objetivos del programa tienden a una recuperación patrimonial, entendiendo al patrimonio como un recurso cultural, económico y estratégico cuya protección debe ser reconocida para optimizar así la calidad del Espacio Público Comunal.

Programa: 9005 LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES a los Programas 62 - 64

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**2.854.462**
Personal permanente	1.048.267
Asistencia social al personal	26.362
Gabinete de autoridades superiores	1.779.833
Bienes de consumo	**87.519**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	40.025
Productos químicos, combustibles y lubricantes	166
Productos de minerales no metálicos	120
Minerales	156
Otros bienes de consumo	42.052
Servicios no personales	**1.146.428**
Alquileres y derechos	970.381
Mantenimiento, reparación y limpieza	81.152
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	33.095
Pasajes, viáticos y movilidad	61.800
Bienes de uso	**816**
Maquinaria y equipo	816
TOTAL	**4.089.225**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 9006.LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES a los Programas 59 - 61 - 68

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
DESCRIPCIÓN:
La Subsecretaría de Atención Ciudadana tiene como objetivo mejorar la calidad de atención de los ciudadanos buscando que la experiencia en cada punto de contacto con el Gobierno de la Ciudad sea positiva. Para lograr dicho objetivo se desarrollan acciones tendientes a: la disminución de tiempos de espera; desplazamientos del ciudadano; y tiempos de realización de trámites a través del fortalecimiento de la capacidad de atención de los distintos canales que hoy se ofrecen (teléfono, presencial, web y redes sociales). Asimismo comprende la mejora de procesos y la digitalización de la plataforma web de interacción para la realización de trámites. A través del Programa la Subsecretaría lleva adelante sus responsabilidades primarias que se basan en la coordinación, asignación de recursos, y eficaz distribución y administración de los servicios generales de las tres Direcciones que de ella dependen: Dirección General de Atención Vecinal; Dirección General de Gestión de Calidad y Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor. En lo que respecta a la Dirección General de Atención Vecinal, todas sus acciones se enfocan en mejorar los procesos referidos a trámites, reclamos y consultas. Dichos procesos se canalizan en los distintos medios de comunicación y atención, ya sean presenciales, telefónicos o digitales. Desde la línea telefónica 147 y mediante la plataforma SUACI (Sistema Único de Atención Ciudadana) se reciben y procesan todos los contactos de los vecinos de la ciudad, y es responsabilidad de esta Dirección que los mismos sean simples, rápidos y de fácil acceso y resolución. Asimismo se trabaja en la simplificación de los diferentes trámites desde el diseño de las sedes hasta la incorporación e incrementación de nuevas tecnologías y canales de contacto buscando lograr efectividad y satisfacción en la resolución de dichos trámites, en cualquiera de los medios que la Dirección ofrece como contacto y que el vecino haya seleccionado para comunicarse. Los mismos se implementan en pos de ahorrar tiempo y traslados innecesarios a los vecinos, brindándoles comodidad y accesibilidad.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 9006.LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES a los Programas 59 - 61 - 68

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO

DESCRIPCIÓN:

La Dirección General de Calidad plantea sus objetivos y acciones en pos de completar el círculo de calidad de atención para lo cual, durante este ejercicio, se ejecutarán acciones conducentes a satisfacer los requerimientos que realizan los ciudadanos (denuncias, reclamos, quejas y solicitudes) ingresados en el SUACI, con un fuerte impulso a la simplificación de los procesos de captura y la disminución del tiempo en la gestión de dichos requerimientos. También se encuentran incluidas aquellas acciones destinadas a fortalecer la atención de los ciudadanos en su calidad de consumidores de bienes y servicios, tendiendo a digitalizar en forma completa la captura y resolución de denuncias.

Además, siendo que la calidad es el marco de acción en el que debe actuar la organización estatal en la prestación de servicios, se fortalecerán los métodos de medición de calidad en cuanto al análisis de tiempos de espera, tiempos de atención, se establecerán métricas para la implementación de un índice de satisfacción del ciudadano en la prestación de sus trámites y servicios, y se comenzará con iniciativas destinadas a evaluar la accesibilidad y experiencia del ciudadano en su relación con el Gobierno a los fines de generar proyectos de procesos de mejora e implementación de procesos de innovadores de atención al público.

Y por último, en lo que respecta a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, durante el período del 2016 se buscará perfeccionar y mejorar los objetivos planteados en el período del 2015, es decir velar por los derechos del ciudadano brindándoles canales de denuncia efectivos; ampliar el área de acción incorporando nuevos campos y conflictos generados por las nuevas tecnologías (publicidad engañosa, envío de sms, etc.); generar registros únicos en diferentes competencias buscando el beneficio del vecino mediante la unificación de conceptos y claridad de formatos; y continuar con la simplificación de los trámites y procesos ya existentes. Continuando con estos mismos objetivos, se implementará en el período de 2016 el sistema de pre conciliación y de notificación electrónica.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Programa N° 9006.LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES a los Programas 59 - 61 - 68

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

El sistema de pre conciliación, se desarrollará con el fin de ser el canal de negociación entre empresas y los vecinos. A través del mismo, se insta a las empresas denunciadas a un contacto previo a la audiencia para resolver el conflicto.

En segundo lugar, la notificación electrónica se implementará en búsqueda de remplazar las notificaciones en papel de las audiencias, por notificaciones electrónicas. De esta manera se logrará un sistema de notificaciones más efectivo y ecológico. Se buscará por medio del mismo impactar positivamente en la vida del vecino reduciendo la duración del procedimiento, ya que se buscará la recepción de respuestas en plazo y la reducción de la cantidad de tiempo de notificación por medio de la vía electrónica.

En conclusión, la Subsecretaría de Atención Vecinal busca, mediante el programa Nº 6, la coordinación más efectiva y eficiente de las tres Direcciones que de ella dependen para obtener la mejora continua de los servicios que ofrece el GCBA, siempre pensado en el vecino de la ciudad como eje de cada proceso.

Programa: 9006 LEY 5460-ACTIVIDADES COMUNES a los Programas 59 - 61 - 68

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**9.620.195**
Personal permanente	6.762.356
Asignaciones familiares	58.029
Asistencia social al personal	123.585
Gabinete de autoridades superiores	2.676.225
Bienes de consumo	**128.808**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	60.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	26.448
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.260
Productos metálicos	1.000
Minerales	500
Otros bienes de consumo	39.600
Servicios no personales	**4.223.470**
Servicios básicos	4.129.258
Mantenimiento, reparación y limpieza	5.032
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.200
Pasajes, viáticos y movilidad	58.840
Otros servicios	29.140
Bienes de uso	**45.915**
Maquinaria y equipo	45.915
TOTAL	**14.018.388**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 25430.LEY 5460-COORDINACION DE NUEVOS MEDIOS

UNIDAD RESPONSABLE:	**MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO**

DESCRIPCIÓN:

Intervenir en la coordinación, desarrollo y producción de los contenidos de las redes sociales y de nuevos canales de difusión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Propiciar la utilización de redes sociales y de nuevos canales de difusión por parte de funcionarios y agentes, a fin de lograr una mayor interacción tanto dentro del Gobierno de la Ciudad, como con los distintos actores sociales, fomentando una mayor interacción entre todos los actores.

Establecer una agenda digital que vincule al Poder Ejecutivo con los distintos emprendedores y desarrolladores en materia digital del sector privado. Elaborar un plan de trabajo coordinado con las distintas áreas del Poder Ejecutivo sobre sus redes sociales y nuevos canales de difusión.

Elaborar un plan sistemático de seguimiento de opinión en lo nuevos medios (blogs, redes sociales, foros, wikis, etc.) que permita monitorear la gestión del gobierno y conocer las demandas de la población fin de optimizar el diseño y la implementación de las políticas públicas.

Incorporar y desarrollar el uso de mediciones, comparaciones y análisis de las redes sociales, con el objeto de recabar datos sobre su crecimiento y evolución.

Finalmente le corresponde diseñar las políticas públicas destinadas a la adopción de las tecnologías necesarias para hacer realidad los conceptos claves del denominado Gobierno 2.0.

Programa: 25430 LEY 5460-COORDINACION DE NUEVOS MEDIOS

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES DEL TESORO
Jurisdicción: 99.OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**2.109.966**
Personal permanente	1.185.884
Asistencia social al personal	27.690
Gabinete de autoridades superiores	896.392
Bienes de consumo	**51.200**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	17.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	8.700
Productos químicos, combustibles y lubricantes	8.000
Otros bienes de consumo	17.500
Servicios no personales	**2.355.806**
Mantenimiento, reparación y limpieza	28.900
Servicios profesionales, técnicos y operativos	868.500
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.456.006
Otros servicios	2.400
Bienes de uso	**51.400**
Maquinaria y equipo	40.600
Activos intangibles	10.800
TOTAL	**4.568.372**